

8.525

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Facúltase a la Función Ejecutiva para que adquiera mediante el procedimiento de Contratación Directa previsto en la Ley de Contabilidad N° 3.462, Artículo 28º, Punto 3, la empresa "Principal Sociedad Anónima".-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Función Ejecutiva, a reasignar las Partidas Presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente ley.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a cuatro días del mes de junio del año dos mil nueve. Proyecto presentado por **TODOS LOS BLOQUES.-**

L E Y N° 8.525.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO